

**ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0297**

Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda  
**SUBSECRETARIO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO**  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República establece que *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...”*;

**Que**, artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

**Que**, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

**Que**, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...).”*;

**Ministerio del Deporte**

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



**Que**, el artículo 13 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, señala: *“El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables (...)”*;

**Que**, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...)”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

**Que**, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;

**Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: *“La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018 y demás normativa vigente”*;

**Que**, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 24, de 24 de mayo de 2021, dispone: *“Designar al señor Juan Sebastián Palacios Muñoz como Ministro del Deporte”*;

**Que**, el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, dispone: *“Viajes al exterior.- Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior.”*

## Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



*exterior. La Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirá la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior y las agregadurías policiales o militares, según la normativa aplicable a cada caso”;*

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022, el Mgs. Juan Sebastián Palacios Muñoz, Ministro del Deporte, delegó “(...) para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados...”;

**Que**, mediante oficio Nro. 458 -CPE-P-2021 de 08 de noviembre de 2022, la Sra. Patricia León Jara Presidente del Comité Paralímpico Ecuatoriano puso en conocimiento y solicitó al Ministro del Deporte: “(...) en referencia al proyecto “FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO” período fiscal 2022, solicitamos de la manera más gentil, AUTORIZAR a quien corresponda se DELEGUE al Dr. Luis Viteri, para que acompañe a la delegación que participará en el evento 0043 IWAS GLOBAL GAMES, a realizarse en VILA REAL DE SANTO ANTONIO-PORTUGAL del 22 al 29 de noviembre de 2022. La presencia del profesional en mención, radica en que debe acompañar a los deportistas a realizar su proceso de CLASIFICACIÓN MEDICO FUNCIONAL, previo a sus competencias en el evento. Nuestra institución cubrirá todos los gastos referentes a hospedaje, alimentación, transporte terrestre, transporte aéreo y demás necesidades que se presenten durante el evento a través del proyecto “Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento 2022”;

**Que**, mediante solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior, del Dr. Luis Alberto Viteri Letamendi, Médico Especialista en Deportología-SP12, con Nro. 74074, de 17 de noviembre de 2022, debidamente suscrita por el Sr. Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda, Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento, que indica como objetivos: “1. Como Clasificador Físico Nacional del Comité Paralímpico Ecuatoriano, se acompañará a la clasificación y status deportivo para competencias de atletas con discapacidad física a nivel internacional, ya que se busca incluir el mayor número de atletas para participar en los Juegos Panamericano Santiago 2023 y para los Juegos Paralímpicos París 2024. 2. Como Jefe Médico de la Delegación de Personas con Discapacidad Física, se mantendrá el nivel óptimo de salud para que los deportistas puedan participar en sus competencias en este Campeonato Mundial de Personas con Discapacidad Física. 3. Acompañar a los diferentes deportistas en los controles antidopaje a los que puedan ser sometidos.”;

**Que**, mediante sumilla inserta en el oficio Nro. 458 -CPE-P-2021 el Subsecretario del Deporte de Alto Rendimiento pone en conocimiento del Luis Alberto Viteri Letamendi-Médico Especialista en Deportología -SP12: “(...) DR. LUIS VITERI AUTORIZADO

## Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

[www.deporte.gob.ec](http://www.deporte.gob.ec)



*PARA QUE ACOMPAÑE A DELEGACIÓN EN EL EVENTO IWAS GLOBAL GAMES. COORDINAR ACORDE A NORMATIVA VIGENTE. 2022.11.11”;*

**Que**, con fecha 14 de noviembre de 2022, se emitió el Informe de Justificación suscrito por Luis Alberto Viteri Letamendi y Jorge Enrique Paredes Granda, en el cual se manifiesta: *“La cobertura médica es de suyo presencial, pues la ejecución el arribo al diagnóstico se hace en contacto con el paciente; y el acompañamiento a los atletas a la clasificación funcional para su participación internacional es de suma importancia, ya que la entrevista suele ser en inglés, idioma que nuestros deportistas aún no manejan, de tal forma que la presencia del clasificador funcional nacional es vital para mantener y defender la clase funcional otorgada en Ecuador a nuestros atletas. Además, se hará acompañamiento a los deportistas ecuatorianos que eventualmente salgan sorteados por el control antidopaje, proceso y protocolo que se ejecuta en idioma inglés.”;*

**Que**, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2022-303, de 16 de noviembre de 2022, elaborado por la Ing. Ma. Belen Renteria L., Analista de Talento Humano 1, y revisado por la Eco. Alejandra Poveda N, Analista de Talento Humano 3, se concluyó que: *“se justifica la asistencia del servidor Dr. Luis Alberto Viteri Letamendi- Médico Especialista en Deportología-SP12- Dirección de Medicina Ciencias Aplicadas y Juego Limpio, para el cumplimiento de la agenda descrita anteriormente a llevarse a cabo del 22 al 29 de noviembre de 2022 en el “Evento 0043 IWAS GLOBAL GAMES” en la ciudad de Vila Real De Santo Antonio-Portugal.”;* y *“(…)se emite INFORME FAVORABLE para el servidor Dr. Luis Alberto Viteri Letamendi-Médico Especialista en Deportología-SP12- Dirección de Medicina Ciencias Aplicadas y Juego Limpio, para que se AUTORICE la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior al “Evento 0043 IWAS GLOBAL GAMES” en la ciudad de Vila Real De Santo Antonio-Portugal del 22 al 29 de noviembre de 2022, es importante precisar que por temas logísticos en el itinerario de vuelo, el retorno del servidor a la ciudad de Quito será el día miércoles 30 de noviembre de 2022”;*

**Que**, mediante memorando Nro. MD-DATH-2022-1172-MEM, de 22 de noviembre de 2022, la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora De Administración Del Talento Humano, manifiesta: *“Sobre la base de los antecedentes expuestos, solicito de la manera más comedida se proceda a la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior del Dr. Luis Alberto Viteri Letamendi- Médico Especialista en Deportología-SP12, con Autorización de Viaje al Exterior Nro. 74074 de jueves 17 de noviembre de 2022, emitida por el Subsecretario de Deporte de Alto Rendimiento como delegado de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado”;*

**Que**, mediante Informe Jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-AN-2022-065, de 29 de noviembre de 2022, elaborado por el Abg. Cristhian Andrango Gaona, Abogado de Asuntos Jurídicos 1, y revisado por la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca, Directora de Asesoría Jurídica se

## Ministerio del Deporte

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de Diciembre

Código postal: 170501 / Quito-Ecuador

Teléfono: + (593 2) 3969200

www.deporte.gob.ec



República  
del Ecuador

manifiesta: “(...) esta Dirección emite Informe Jurídico favorable para la suscripción del instrumento legal para viaje al exterior a favor del Dr. Luis Alberto Viteri Letamendi, Médico Especialista en Deportología-SP12-Dirección de Medicina Ciencias Aplicadas y Juego Limpio, señalando que concuerda con el ordenamiento jurídico, y se enmarca en las competencias institucionales, por lo que es conveniente para los intereses institucionales de conformidad a la necesidad del Informe Técnico (...)”;

**Que**, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados;

**EN EJERCICIO** de las facultades legales que me confiere la delegación de la Máxima Autoridad, contenida en el artículo 11 del Acuerdo Ministerial Nro. 0010, de 21 de enero de 2022; y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457 de 18 de junio de 2022.

### **ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Ratificar la autorización del viaje al exterior, a favor del Dr. Luis Alberto Viteri Letamendi, Médico Especialista en Deportología-SP12-Dirección de Medicina Ciencias Aplicadas y Juego Limpio de conformidad con la Autorización Nro. 74074, de fecha 17 de noviembre de 2022.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Administración de Talento Humano, Dirección Administrativa y Dirección Financiera realicen dentro del ámbito de sus competencias todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de la ejecución de este Acuerdo, de conformidad con la normativa legal vigente.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - El presente Acuerdo entrará en vigencia desde su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**SEGUNDA.** - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo, en la página web de esta Cartera de Estado.

**TERCERA.** - Encárguese a la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de noviembre de 2022.

Comuníquese y publíquese.-

Lcdo. Jorge Enrique Paredes Granda  
**SUBSECRETARIO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO**  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**